

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: DORIS RANGEL DE DIAZ  
DEMANDADO: ALICIA ORJUELA VIUDA DE ESTERLING Y/O  
RADICACION: 2020-00188

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la instalación de la valla en el predio objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, así como el certificado de tradición donde consta la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-49467, visible a (archivo 34).
- 2.- Ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, conforme lo prevé el artículo 375 – 7 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>18 DE JULIO DEL 2022</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>119</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--